



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2022-00118-00.
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7.
DEMANDADO:	YESID ENRIQUE ACUÑA QUIROZ.CC.1.007.613.297
FECHA:	02 DE FEBRERO DE 2024

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Liquidación de crédito está aprobada hasta DICIEMBRE 31 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA Por anotación en ESTADO No.04 Notifico el auto anterior. Santa Ana, 05 de FEBRERO de 2024 José Andrés Jr. Villa Daza Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817b446dae90866cc173e08c10a95c53c4f32c523f8295693d550178c4c59fa7**

Documento generado en 02/02/2024 03:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>